CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 35	ACTA N° 41	06 DE OCTUBRE DE 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20 % Y LA FIRMA DE LA ADENDA 01 AL CONTRATO N° 20/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA MEGA SERVICE S.R.L. Y LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES.

VISTO: El Acta N° 16 del Comité de U.O.C. de fecha 06 de Octubre de 2022, por el cual se aprueba la ampliación del 20% y el Dictamen de Ampliación de vigencia del contrato N° 20/2021, suscrito con la Firma MEGA SERVICE S.R.L.., en el marco de la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" - ID N° 391.342; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.
Que, la Ley N°2856/06 en su Artículo 51 dice: La contratación de obras y servicios, así como la adquisición de bienes muebles, se ajustará a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/063 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y reglamentaciones vigentes en dicha materia.
Que, por Resolución N° 32, Acta N° 48 de fecha 24 de Noviembre de 2021, se resuelve adjudicar a la Firma MEGA SERVICE S.R.L., en el marco del llamado para el "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de bancos y afines" - ID N° 391.342.
Que, la Ley N° 2051/03 en su Art. 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece en el tercer párrafo "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Que, por Dictamen UOC de fecha 16 de agosto de 2022, se solicita la ampliación correspondiente al 20 % del total del contrato N° 20/2021, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de concluir con los equipamientos previstos con la remodelación del primer piso del Edificio Humaitá y la suscripción de la ADENDA 1.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación correspondiente al 20 % del monto total del Contrato N° 20/2021 firmado con la empresa MEGA SERVICE S.R.L. y la firma de la Adenda 1, según detalle:

Monto mínimo contratado	Monto máximo contratado	AMPLIACION DEL 20%
Gs. 50.000.000	Gs.100 .000.000	**20.000.000.**

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------
Artículo 3°.- Comuníquese, cumplido, archívese.----------
(Fdo.): JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ - ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ - XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros). ----------

ALFREDO RAFAEL DIAZ CASABIANCA
Firmado digitalmente por ALFREDO RAFAEL DIAZ CASABIANCA
Fecha: 2022.10.11 14:43:25 -03'00'

SECRETARIA GENERAL

U.O.C. - BENEFICIARIO